VISITACION
de IMPRENTAS y BIBLIOTECAS
DIC 1 1947
DEPOSITO LEGAL

BOLETIN ARABE

AÑO XII — 31 de OCTUBRE de 1947 — N.º 82

Director-Fundador: SALOMON AHUES A.

Correspondencia y Giros: Casilla 1420, Santiago

Suscripción anual en Chile: $ 100.—; al Extranjero: US.. $ 5.—

Editores: Imprenta AHUES Hnos., Andrés Bello 162. Fono 62791

Palestina en la N. U.

Ginebra.—El Comité Especial para Palestina de la N. U. (Unscop), convino unánimemente esta noche en que el mandato sobre Palestina debe terminar lo antes posible, concediéndose a ese país la independencia incondicional.

El grupo especial designado por la U. N. convino, también por unanimidad que el período de transición hasta la proclamación de la independencia debe ser lo más breve posible y que debe quedar a cargo de la U. N.

En cambio, el comité no consiguó formular una recomendación unánime sobre la organización definitiva de Palestina, y la Iltima votación efectuada demostró que tres países —la India, Irán y Yugolavia— son partidarios de que se establezca una federación; otros siete países, de que se proceda a la partición del país, mientras Australia se obtuvo.

Este país, que ha cooperado en la redacción de los planes alternativos, sostuvo que puesto que no se conseguía la mayoría de dos tercios necesarios para ninguna de las soluciones propuestas, la UNSCOP no debía formular propuesta alguna.

Los tres miembros que proponían la Federación fueron unánimes en sus puntos de vista; pero los siete, que abogaban por la partición no estaban de acuerdo entre sí sobre la forma de hacerla, ni entre cuáles eran las fronteras que debían establecerse entre los Estados árabes y judío.

En conjunto, la UNSCOP formuló 12 recomendaciones, de las que 11 fueron unánimes:

1.ª Que se proclame la independencia de Palestina; 2.ª, Que se dé por terminado el mandato; 3.ª, Que el período de transición sea lo más breve posible; 4.ª Que la responsabilidad durante el período de transición corresponda a la U. N.; 5.ª Que debe preservarse el carácter sagrado de los Santos Lugares; 6.ª Que la Asamblea General de la U. N. tome la iniciativa para la ejecución de una acción internacional en favor de los 250.000 judíos europeos en desgracia; 7.ª Que en la Constitución de Palestina debe estipularse por escrito la obligación de mantener los principios democráticos y de conceder la debida protección a las minorías; 8.ª Que debe estipularse igualmente la obligación de recurrir a medios pacíficos para resolver las disputas que puedan surgir en las relaciones entre árabes y judíos, tal como lo dispone la Carta de la N. U.; 9.ª Que la unidad económica de Palestina, en su conjunto, es indispensable para la vida y el desenvolvimiento del país; 10.ª Que se deben abolir las capitulaciones; 11.ª Que se debe establecer plena cooperación con la U. N.; dirigiendo un llamamiento contra todo uso de la violencia: 12.ª En esta recomendación —que la solución del problema de Palestina no puede considerarse como un arreglo del problema judío—, el delegado uruguayo disintió.